



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

PARCIAL 1

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al artículo 27 del Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (SUTIEMS)** y el patrón o empresa **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con número de expediente **EXPEDIENTE JLCA/SACC/00413/2013/I 3529**.

La consulta parcial se realizó en **Calle Calzada de Tlalpan No. 3463 y 3465 Int , Colonia o Localidad Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía o Municipio Coyoacán, C.P. 04980, Ciudad de México**, de las 10:00 horas a las 18:00 horas, del día 3, del mes **Marzo** del año 2023.

El resultado de la consulta fue el siguiente:

1	Trabajadores con derecho a votar	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS	0552
		Letra	Número
2	Total de votos emitidos	QUINIENTOS VEINTITRÉS	0523
		Letra	Número
3	Votos a favor del contrato	QUINIENTOS CUATRO	0504
		Letra	Número
4	Votos en contra del Contrato	DIECINUEVE	0019
		Letra	Número
5	Votos válidos	QUINIENTOS VEINTITRÉS	0523
		Letra	Número
6	Votos Nulos	CERO	0000
		Letra	Número
7	Boletas inutilizadas	CUARENTA Y SEIS	0046
		Letra	Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el artículo 26, incisos I. a V., del Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

SECRETARIO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**